



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



31 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 007887

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 09 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR. N° 16222 de fecha 15.12.2023, sus modificatorias RDR. N° 7296-2023 y RDR. N° 2491 y 7249-2024, la cual conforma la "COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DIRECTORES O JEFES DE GESTION PEDAGOGICA Y DIRECTORES DE UGEL DEL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA";

Que, al encontrarse inmerso uno de los miembros de la "COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DIRECTORES O JEFES DE GESTION PEDAGOGICA Y DIRECTORES DE UGEL DEL AMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA", conformada mediante RDR. N° 7249-2024, en presunto tráfico de influencias, mediante Proveído N° 3054-2024-GOB.REG.PIURA-OADM, se dispone la modificatoria de la citada comisión teniendo en cuenta la Opinión Legal N° 382-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ de fecha 30.05.2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRE Piura;

Estando a lo actuado por el Equipo de Recursos Humanos según Informe N° 243-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.III;

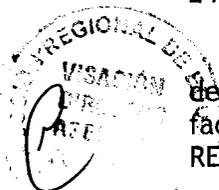
De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la RDR. N° 7249 de fecha 23.05.2024, que actualiza la conformación de la "COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DIRECTORES O JEFES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y DIRECTORES DE UGEL DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA", en el sentido que la citada comisión quedará integrada como a continuación se indica de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ PROF. CARLOS ALBERTO AZABACHE MONZON, Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura, quien la Preside.
- ✓ Abog. SARA RAFAELA GUTIERREZ CASTRO, Abogada de la Dirección Regional de Educación Piura, como Secretario Técnico.
- ✓ Dr. JOSE WENCESLAO MENACHO ALVARADO, Especialista de Educación Básica Especial de la Dirección Regional de Educación Piura.



MIEMBROS ALTERNOS:

- ✓ **MG. DENNYS PEÑA RUIZ**, Director de Gestión Pedagógica de la de la Dirección Regional de Educación Piura, **quien la Preside.**
- ✓ **Abog. RONALD EDINSON WONG SILDARRIAGA**, Responsable de la Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación Piura.
- ✓ **Lic. CARLOS ENRIQUE NAVARRO ABRAMONTE**, Especialista de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILSON CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
Jacf